



REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO



Regulación de la Disciplina de los Alumnas (os): La Profa. (or), es el responsable de la disciplina dentro del laboratorio, así como, supervisa el uso correcto del material, equipo, ropa e insumos utilizados durante la práctica en los laboratorios.



Regulación del horario de entrada: La Profa. (or) y la Alumna (o) deberán entrar a la hora indicada, con una tolerancia máxima de 10 minutos, de no ser así la alumna (o) podrá quedarse a la práctica pero con falta (a criterio del profesor a cargo del grupo).



Regulación en la presentación: La Profa. (or) y la Alumna (o) deben ingresar con bata blanca reglamentaria (con logo de la Carrera y nombre) , bien presentados:

Mujeres: cabello recogido no tocando el cuello de la bata, sin fleco, uñas cortas, sin joyería ni accesorios y sin piercing.

Hombres: cabello corto y peinado, rasurado y sin piercing.



En el interior del los Laboratorios L601-L602, está estrictamente prohibido ingresar y/o consumir alimentos y bebidas.



Todo el material de desecho debe ser clasificado por los alumnos bajo la supervisión directa de la Profa. (or) y colocarlo de acuerdo a la clasificación de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.



Los técnicos laboratoristas no se harán responsables de ningún objeto de valor o dinero dentro de los laboratorios.



En caso de solicitar material o equipo para la realización de procedimientos demostrativos en el aula, se elaborará el vale correspondiente por la Profa. (or) con credencial vigente, anotando lugar de la práctica, fecha y hora de la devolución. Se requiere de la autorización escrita por parte de la Coordinadora de los Laboratorios L601 y L602 y/o del administrador de la Carrera.



Todas las prácticas programadas se realizarán con el número indicado de alumnos por cada área (7-8 alumnos y específicamente 15 para el L-601).



El Docente debe elaborar el vale correspondiente cuando solicite modelos anatómicos, equipo y material especializado.



El manejo de modelos anatómicos deberá realizarse con guantes, los cuales los técnicos laboratorios proporcionaran un par por profesor, y los alumnos deberán traer su respectivo material de consumo (guantes y cubre bocas).



Se observará la utilización de los modelos anatómicos, para su correcto uso; en caso de ser utilizado un modelo nuevo o que no se tenga conocimiento de sus funciones, tendrán que estar presentes las (os) coordinadoras del laboratorio, para cualquier aclaración del mecanismo o uso.



Los laboratorios podrán utilizarse en periodos intersemestrales o interanuales para actividades de tutoría clínica, capacitación, exámenes ordinarios "A" o "B" y extraordinarios, previo oficio firmado por la Jefe de Módulo y autorizado por la coordinación de laboratorios L-601 y L-602 y/o administrador de la Carrera.



La Profa. (or) y alumnas (os) que reciben el material del personal técnico de laboratorio, deberán verificar: cantidad, integridad y funcionalidad del equipo y ropa. En caso de cualquier anomalía, la Profa (or) deberá reportarlo de forma inmediata a los técnicos laboratoristas para que efectúe el reemplazo.



Cuando se presenta la pérdida de material, equipo o ropa se quedará el vale correspondiente junto con la credencial, la que será devuelta cuando haya sustituido los artículos perdidos. En caso de que el material se rompa por el uso y no existir negligencia se entregará a la Técnica Laboratorista los restos o partes del material dañado. El Docente hará un reporte escrito dirigido a jefatura de carrera o coordinadores del laboratorio con: fecha, hora, módulo, práctica realizada y relatoría de los hechos.



La solicitud del material y equipo se hará con 24 hrs de anticipación de la práctica, ambos turnos.



No se podrá realizar ningún procedimiento de tipo invasivo entre los alumnos que dañen su integridad física y psicológica.



Cualquier situación anómala no contemplada en el presente reglamento, deberá de notificarse de inmediato a las coordinadoras de los laboratorios, para su pronta solución.